



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2023/30

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 21/09/2023

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^ª DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMÓN MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. MÓNICA MADRID GARCÍA

SECRETARIA: DÑA. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:30 horas del día jueves 21/09/2023, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^ª del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2019/012081.- Ver informe jurídico emitido en relación a la rectificación de acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2023 por el que se aprueba la prórroga de plazo de inicio de obras de proyecto aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2023 de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada con medidas correctoras y construcción de piscina y pérgola, en el polígono 26, parcela 154, Santa Gertrudis de Fruitera y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2023, debiendo figurar la siguiente redacción:

Se comunica al solicitante que al haber sido notificado el acuerdo de la JGL en fecha 03-04-2023, el plazo de 6 meses para el inicio de las obras finalizará el próximo 03-10-2023, por lo que no existe inconveniente en otorgar la prórroga del plazo de inicio de las obras por un período de 3 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial, esto es hasta el 03-01-2024.

2.2.- EXPEDIENTE 2022/015853.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la C/ [REDACTED].

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202399900015885 de fecha 25/08/2023, redactado por el arquitecto D. Francesc Xavier Blesa Aguilera, promovido por D. LEONARDUS ANDREAS VAN DEN VERGH, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada [REDACTED] Santa Gertrudis de Fruitera, con referencia catastral [REDACTED], así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 734,91 m². B)Fondo de parcela: > 15,00 m. C)Fachada a calle: >15,00 m. D)Edificabilidad: 0,497 m²/m² (365,56 m²). E)Ocupación: 29,50 % (216,82 m²). F)Altura máxima: 6,00 m. G)Altura total: 7,00 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.). I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m. Resto linderos: 3,00 m. J)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. K)Volumen máximo: 1.198,93 m³. L)Intensidad de uso: 1 viv/ 734,91 m² (1 viv./parcela) M)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Justificar que los muretes en la zona de retranqueo tienen una altura máxima de 1,80 m.
- Aportar plan de impacto paisajístico justificando el punto 3 y 4 del art. 6.2.05 de las NN.SS., en el conste, al menos, la definición de los espacios libres de la parcela (superficie, material, ...); fotografías y plano indicando el arbolado existente y propuesto en la parcela (especies, porte, ...); definición del sistema de riego (por goteo, por



aspersores, ...) exclusivamente conectado al depósito de aguas pluviales; definición de trabajos de poda y mantenimiento del ajardinamiento y arbolado.

- Se deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Se deberá abonar fianza de 965 € para responder de las obligaciones referentes a reposición, limpieza y ornato público, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016. Asimismo, durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la anterior ordenanza.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico de demoliciones parciales, reforma y ampliación, sin visar, con r.g.e. 202399900016305 de fecha 21/07/2023 y documentación complementaria, sin visar, con r.g.e. 202399900016545 de fecha 05/09/2023, redactado por el arquitecto D. Carlos Rey de Viñas Harras, promovido por la entidad FINCA 14211, S.L., en el que solicita licencia municipal para la DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, ANEXO Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la [REDACTED], [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 1.015,27 m². B)Fondo de parcela: > 20,00 m. C)Fachada a calle: >20,00 m. D)Edificabilidad: 48,19 % (489,30 m²). E)Ocupación: 29,99 % (304,16 m²). F)Altura máxima: 6,00 m. G)Altura máxima escalonada: 9,50 m. < 10,50 m. H)Altura total: 6,60 m. I)Altura total escalonada: 10,10 m J)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja escalonada + 1 P.P.).K)Retranqueos:A viales y zonas públicas: <5,00 m. No se modifica.Resto linderos: 3,00 m. L)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.M)Volumen máximo: 1.384,36 m³ (viv. ppal.) y 171,39 m³ (anexo).N)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.015,27 m² (1 viv./parcela)Ñ)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa.
- Aportar Ficha Urbanística modificada en la que se recoja una edificabilidad de 48,19 % (489,30 m²).
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (la compleción y renovación del acerado y eliminación de elementos en la calle de Torre de Can Negre y la renovación del alumbrado público en los dos frentes de fachada) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Se deberá solicitar Comunicación Previa para su ejecución, con la documentación completa preceptiva para la ejecución de la dotación de servicios.
 - Deberá depositar una fianza de 24.086,64 € para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal



condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.

- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva, en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultante del seguimiento arqueológico.
- Actualizar la parcela catastral.



- Cumplir con los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-0565.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (la compleción y renovación del acerado y eliminación de elementos en la calle de Torre de Can Negre y la renovación del alumbrado público en los dos frentes de fachada).
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.- EXPEDIENTE 2023/001348.- Vivienda unifamiliar aislada y piscina, en el Camí ---

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202299900021081 de fecha 23/12/2022 y copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202299900010989 de fecha 13/06/2013, redactado por el arquitecto D. Francesc Xavier



Blesa Aguilera, promovido por D. FRANCESC XAVIER Blesa Aguilera, en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en una parcela situada [REDACTED], con referencia catastral 1756306CD7115N0001XD, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 422,00 m². B)Fondo de parcela: > 15,00 m. C)Fachada a calle: >15,00 m. D)Edificabilidad: 0,73 m²/m² (252,65 m²). E)Ocupación: 31,18 % (131,60 m²). F)Altura máxima: 6,62 m. G)Altura total: 8,22 m. H)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.). I)Retranqueos:A viales y zonas públicas: 5,00 m. J)Resto linderos: 3,00 m. K) Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación. L)Volumen máximo: 852,81 m³. M)Intensidad de uso: 1 viv/ 422,00 m² (1 viv./parcela) N)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar plan de impacto paisajístico justificando el punto 3 y 4 del art. 6.2.05 de las NN.SS., en el conste, al menos, la definición de los espacios libres de la parcela (superficie, material, ...); fotografías y plano indicando el arbolado existente y propuesto en la parcela (especies, porte, ...); definición del sistema de riego (por goteo, por aspersores, ...) exclusivamente conectado al depósito de aguas pluviales; definición de trabajos de poda y mantenimiento del ajardinamiento y arbolado.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (alumbrado público, conexiones a las redes de abastecimiento y saneamiento y el soterrado de la línea eléctrica) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Se deberá solicitar Comunicación Previa para su ejecución, con la documentación completa preceptiva.
 - Deberá depositar una fianza de 21.202 € para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.



- Deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-0992.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (alumbrado público, conexiones a las redes de abastecimiento y saneamiento y el soterrado de la línea eléctrica).
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.5.- EXPEDIENTE 2023/000770.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en la C/ _____

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202299900020870 de fecha 21/12/2022, y copias modificadas, sin visar, con r.g.e. 202399900014937 de fecha 07/08/2023, redactado por el arquitecto D. Pep Ramón Marí, promovido por la entidad R. GUASCH Y RAMON, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a ubicar en la "zona edificable B" definida en el Estudio de Detalle EXP2015/000024 sobre la parcela urbana sita en la _____ de Santa Eulària de Riu, con referencia catastral _____ con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

A)Parcela: 901,25 m² finca matriz B)Zona edificable B: 429,88 m². C)Fondo de parcela: 15,78 m. D)Fachada a calle: > 15,00 m. E)Edificabilidad: 257,92 m² ≤ 257,92 m². Según E.D. F)Ocupación: 166,87 m² < 171,95 m². Según E.D. G)Altura máxima: 6,50 m. H)Altura total: 9,60 m. I)Nº Plantas: 2 plantas (P. sót. + P. Baja + 1 P.P.). J)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m. K)Resto linderos: 3,00 m. L)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la



edificación.M)Volumen máximo: 844,38 m³. N)Intensidad de uso: 1 viv/ 429,88, m² (1 viv./zona edificable B). Ñ)Uso: predominante residencial.

SEGUNDO.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (asfaltado, acerado en plataforma única, alumbrado público, ampliación de la red de abastecimiento y de la red de saneamiento y la ejecución de dos pozos de registro, para lo que se deberá solicitar Comunicación Previa para su ejecución, con la documentación completa preceptiva) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Deberá depositar una fianza de 64.339 € para la ejecución de la urbanización que falta completar de la parcela matriz (incluida la zona edificable A y B.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Emitir la licencia de demolición del expediente EXP2022/023351.
- Incorporar un depósito con capacidad suficiente para almacenar el agua sanitaria necesaria para su normal abastecimiento durante dos días, a razón de 300 litros por persona y día, con un mínimo de 15 metros cúbicos.
- Aportar plan de impacto paisajístico justificando el punto 3 y 4 del art. 6.2.05 de las NN.SS., en el conste, al menos, la definición de los espacios libres de la parcela (superficie, material, ...); fotografías y plano indicando el arbolado existente y propuesto en la parcela (especies, porte, ...); definición del sistema de riego (por goteo, por aspersores, ...) exclusivamente conectado al depósito de aguas pluviales; definición de trabajos de poda y mantenimiento del ajardinamiento y arbolado.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio de Seguridad y Salud. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en



su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.

- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad donde se recogerá los números de visado que componen el Estudio de Seguridad y Salud y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Actualizar la parcela catastral.
- Cumplir con los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E23-0434.
- Se deberá aportar el final de obra técnico de la compleción de la urbanización (asfaltado, acerado en plataforma única, alumbrado público, ampliación de la red de abastecimiento y de la red de saneamiento y la ejecución de dos pozos de registro).
- Durante la ejecución de las obras se deberá adoptar las medidas adecuadas para el mantenimiento de la limpieza de la vía pública, vallado de la parcela, retirada de las materias de residuos de la construcción y protección del mobiliario urbano, según la Ordenanza Municipal sobre convivencia ciudadana y reguladora del uso, ocupación y limpieza de la vía pública, según BOIB núm. 97, de fecha 30 de julio de 2.016.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

TERCERO.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 36 meses para su finalización,



de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.- URBANISMO – DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.- Ver recurso potestativo de reposición contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2023 en el marco del expediente Sancionador por Infracción en materia de Actividades nº 17/22, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición presentado y confirmar el contenido del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2023 por el que se impuso a la entidad Merca Vivo 2018, S.L. con NIF nº B16566176 y Z.J. y T.Z, como administradores solidarios de la primera y personas con poder de decisión directo sobre la comisión de los hechos, todos ellos como responsables de las infracciones cometidas, una sanción total de 346.500 € (trescientos cuarenta y seis mil quinientos euros), como responsable de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

SEGUNDO.- Así mismo confirmar la desestimación de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar de cierre de la actividad y ordenar el cierre definitivo de la misma, sin perjuicio de la obtención de título habilitante suficiente en relación a la actividad que pueda desarrollarse.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas, dándose traslado del contenido del mismo al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

3.2.- Ver recurso potestativo de reposición contra acuerdo resolución del expediente Sancionador por Infracción Urbanística y de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística y de Realidad Física Alterada nº 16/21, y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- La inadmisión por extemporáneo del Recurso Potestativo de Reposición presentado por M.P., en calidad de propietario/promotor de obras ejecutadas sin título habilitante, en relación al Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2023, por el que se le impuso una sanción de 72.604,90 € (setenta y dos mil seiscientos cuatro euros con noventa céntimos), correspondiente al 100% del valor de la obra ejecutada como responsable de la infracción cometida. Así como se ordenó la reposición de la realidad física alterada de las obras de reforma y ampliación realizadas sin licencia municipal (devolver estado interior de la vivienda a la situación inicial y eliminar las ampliaciones y modificaciones realizadas), en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución de restablecimiento, en atención al contenido de los informes realizados por los Servicios Técnicos Municipales. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de todas las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

3.3.- Ver recurso potestativo de reposición en relación a expediente Sancionador por Infracción Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística y Reposición de la Realidad Física Alterada nº 03/22, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición presentado contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2023 por el que se procedió a la imposición a la entidad Sakura Inversiones, S.L. provista de N.I.F. B86670452 en calidad de promotora/responsable de actuaciones que han contravenido la normativa urbanística vigente, una sanción total de 107.418,30 € (ciento siete mil cuatrocientos dieciocho euros con treinta céntimos), como responsable de la infracción cometida, y en donde, así mismo, se acordó archivar el expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística y reposición de la realidad física alterada al haberse regularizado la situación urbanística de la vivienda de referencia.

SEGUNDO.- Desestimar la suspensión de la ejecutoriedad del acuerdo que se adopta.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

3.4.- Ver expediente Sancionador en materia de Actividades nº 20/22, y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Imponer contra M.C., y Y.J.C., como responsables de las infracciones cometidas, una sanción total de 16.500,00 € (dieciséis mil quinientos euros), como responsable de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

SEGUNDO.- Ordenar el cierre definitivo de la misma, sin perjuicio de la puesta en conocimiento ante el Ministerio Fiscal en caso de incumplimiento de la orden dictada.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas, dándose traslado del contenido del mismo al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

3.5.- Ver recurso potestativo de reposición contra acuerdo de resolución del expediente Sancionador por Infracción en materia de Actividades nº 09/22, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestima el Recurso Potestativo de Reposición presentado por E.D.M., confirmando el contenido del Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de junio de 2023 por el que se le impuso, en calidad de propietario y promotor de la actividad, por la instalación y funcionamiento de la actividad ilegal, una sanción total de 331.000,00 € (trescientos treinta y un mil euros), como responsable de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

SEGUNDO.- Aceptar parcialmente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por P.F.M., contra el Acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de junio de 2023, e imponer, como responsable in situ de la actividad y en relación a la labor obstructiva desarrollada, una sanción de 16.550,00 € (dieciséis mil quinientos cincuenta euros), por la comisión de una infracción grave cometida de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears.

TERCERO.- Confirmar la orden de cierre definitivo de la actividad.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a las partes interesadas, dándose traslado del contenido del mismo al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

3.6.- Ver expediente sancionador por Infracción Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad y Reposición de la Realidad Física Alterada nº 21/22, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el contenido del escrito de alegación presentado confirmando la propuesta de resolución formulada y, por tanto, proceder a la imposición a la entidad La Masia d'en Sort, S.L. provista de CIF B57097479 en calidad de promotora/propietaria y



contra D.G.L., como administrador y socio único de la anterior y por tanto como promotor y persona con capacidad de decisión sobre la ejecución de las obras, una sanción total de 1.378.490,88 € (un millón trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa euros con ochenta y ocho céntimos), como responsables de las infracciones cometidas.

SEGUNDO.- Ordenar la reposición de la realidad física alterada de las obras descritas en el informe realizado por los Servicios Técnicos Municipales, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día hábil al de la notificación de la resolución de restablecimiento, en atención al contenido de los informes realizados por los Servicios Técnicos Municipales. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de todas las obras realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido.

Así mismo, en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

TERCERO.- De igual modo, y sin perjuicio de la sanción que se imponga, dar traslado del acuerdo al Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a efectos de proceder a la liquidación, proporcional, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en atención al presupuesto de las obras indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

4.- VARIOS OBRAS

4.1.- Ver proyecto denominado "INSTALACIÓN DE SEIS PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA EN DIFERENTES PARROQUIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU" redactado por D. Manuel Doménech Gamito, Ingeniero Industrial y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "INSTALACIÓN DE SEIS PUNTOS DE RECARGA ELÉCTRICA EN DIFERENTES PARROQUIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA EULÀRIA DES RIU", redactado por D. Manuel Doménech Gamito, Ingeniero Industrial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 148.705,61 € y 31.228,18 € en concepto de IVA, haciendo un total de 179.933,79 €.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

4.2.- Ver proyecto denominado "SOTERRAMIENTO PARCIAL DE LÍNEAS AÉREAS DE BAJA TENSIÓN Y TELECOMUNICACIONES EXISTENTES EN C/ [REDACTED] C/ [REDACTED] " redactado por D. Antonio Moreno Martínez, Ingeniero Técnico Industrial y acordar lo que proceda.



[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "SOTERRAMIENTO PARCIAL DE LÍNEAS AÉREAS DE BAJA TENSIÓN Y TELECOMUNICACIONES EXISTENTES EN C/ [REDACTED] C/ [REDACTED]", redactado por D. Antonio Moreno Martínez, Ing. Técnico Industrial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 355.122,37 € y 74.575,70 € en concepto de IVA, haciendo un total de 429.698,07 €.

SEGUNDO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación.

4.3.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por Sebastian Marcel Kotzwander, para la Licencia de obras núm. 0053/2021 por importes de 5.200,00 € y 9.000,00 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las garantías depositadas, por importes de mil 5.200,00 € (cinco mil doscientos euros) en concepto de correcta ejecución de la urbanización y de 9.000,00 € (nueve mil euros) en concepto de garantizar las obras de conexión a la red de saneamiento, en relación a la licencia de obras nº 0053/2021.

4.4.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la entidad MARBELLA LAND CONSULTANTS S.L., para la Licencia de obras núm. 142/2018, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las garantías depositadas por la entidad MARBELLA LAND CONSULTANTS S.L., en relación a la licencia de obras nº 142/2018, que se detallan a continuación:

- Correcta Gestión de Residuos: 9.965,91 €
- Correcta Gestión suministro de agua potable: 611,07 €
- Correcta reposición de la acera: 5.000,00 €
- Correcta Gestión de Residuos: 426,48 €
- Correcta reposición del pavimento: 4.800,00 €

4.5.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantías, constituidas en su día por la entidad SAKURA INVERSIONES, S.L., para la licencia de obras núm. 314/2019, por importes de 2.044,00 € y 561,54 €, y acordar lo que proceda.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las garantías depositadas por la entidad SAKURA INVERSIONES, S.L., por importes de 2.044,00 € (dos mil cuarenta y cuatro euros) en concepto de correcta ejecución de la urbanización y de 561,54 € (quinientos sesenta y uno con cincuenta y cuatro euros) en concepto de gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 314/2019.

4.6.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU, para el expediente de obras 12868/2020, por importe de 800,00 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU, por importe de 800,00 € (ochocientos euros) en concepto de la correcta reposición del pavimento afectado por las obras del expediente 12868/2020, en relación a la licencia de obras nº 85/2021.

4.7.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día, para la licencia de obras núm. 261/2020, por importe de 2.441,04 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por importe de 2.441,04 € (dos mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cuatro céntimos) en concepto de gestión de residuos, en relación a la licencia de obras nº 261/2020.

4.8.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SLU, para el expediente de obras núm. 6958/2020, por importe de 5.000,00 € y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de la garantía depositada por la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U. por importe de 5.000,00 € (cinco mil euros) en concepto de reposición de pavimentos y correcta ejecución de la obra, en relación al expediente de obras núm. 6958/2020.

4.9.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día, para el expediente de Comunicación Previa EXP2022/023128, por importes de 800,00 € y 100,00 €, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las garantías depositadas,



por importes de 800,00 € (ochocientos euros) en concepto de reposición de pavimentos y de 100,00 € (cien euros) en concepto de gestión de residuos, en relación al expediente de Comunicación Previa EXP2022/023128.

5.- CONTRATACIÓN

5.1.- Ver certificación nº 3 de las obras del expediente de contratación EXP2022/023919 Construcción de una pista de baloncesto en S'Olivera-Puig d'en Valls, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 29.632,61 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.2.- Ver certificación nº 4 de las obras del expediente de contratación EXP2022/023919 Construcción de una pista de baloncesto en S'Olivera-Puig d'en Valls, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 25.350,88 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.3.- Ver certificación nº 9 de las obras del expediente de contratación EXP2022/007753 Reforma de locales en edificio de aparcamiento subterráneo de vehículos para la integración de la escuela de música municipal, a favor de la empresa Desarrolla y Servicios, S.L., por un importe de 113.235,47 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.4.- Ver certificación nº 2 de las obras del expediente de contratación EXP2023/002273 Conducción de derivación de agua regenerada desde la nueva EDAR de Sa Coma hasta la parroquia de es Puig d'en Valls y Jesús. FASE II, a favor de la empresa UTE Sacyr Construcción, S.A.U.- Sacyr Industrial, S.L., por un importe de 76.331,45 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.5.- Ver certificación nº 5 de las obras del expediente de contratación EXP2022/009683 Ordenación y embellecimiento del centro del núcleo urbano Calle Vapor Mallorca, Fondos Next Generation, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 0,00 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.6.- Ver certificación nº 6 de las obras del expediente de contratación EXP2022/009683 Ordenación y embellecimiento del centro del núcleo urbano Calle Vapor Mallorca, Fondos Next Generation, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 0,00 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.



5.7.- Ver certificación nº 7 de las obras del expediente de contratación EXP2022/009683 Ordenación y embellecimiento del centro del núcleo urbano Calle Vapor Mallorca, Fondos Next Generation, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 0,00 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.8.- Ver certificación nº 8 de las obras del expediente de contratación EXP2022/009683 Ordenación y embellecimiento del centro del núcleo urbano Calle Vapor Mallorca, Fondos Next Generation, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 334.744,31 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.9.- Ver certificación LIQUIDACION de las obras del expediente de contratación EXP2022/009683 Ordenación y embellecimiento del centro del núcleo urbano Calle Vapor Mallorca, Fondos Next Generation, a favor de la empresa Hnos. Parrot, S.A., por un importe de 18.250,98 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

5.10.- Ver expediente de contratación EXP2023/017240 para llevar a cabo el servicio de redacción de proyecto básico de urbanización y mejora del campo de fútbol municipal de Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras Públicas en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de urbanización y mejora del campo de fútbol municipal de Santa Gertrudis de Fruitera.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- Proyectos Medioambientales Eivinaturo, S.L., con NIF. B57894206
- Gradual Ingenieros, S.L., con NIF. B57928038
- D. Daniel Roig Riera (Ibiline Arquitectura), con DNI. ()

5.11.- Ver expediente de contratación EXP2023/017644 para llevar a cabo el servicio de docente de inglés nivel B2 y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Formación en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de docencia de inglés nivel B2.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:



- Dña. Salomé Riera Lock, con DNI. ()
- Dña. María Carmen Prats Villalonga, con DNI. ()
- Dña. Raquel Lagunas, con DNI. ()

5.12.- Ver expediente de contratación EXP2023/017647 para llevar a cabo el servicio de docente de actividades auxiliares de comercio y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Formación en la que queda acreditada la necesidad de contratar el servicio de docencia de actividades auxiliares de comercio.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- D. Juan Antonio Ryan González, con DNI. ()
- Dña. Elena Victoria Salmerón Bernardo, con DNI. ()
- Dña. Maria Carmen Rodriguez Valls, con DNI. ()

5.13.- Ver expediente de contratación EXP2023/017187 para llevar a cabo la licitación del Suministro de vehículos policiales y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La antigüedad de los actuales vehículos policiales destinadas a las diferentes unidades de esta policía local, ha supuesto año tras año un incremento de los gastos de reparaciones, lo que, unido al incremento de efectivos policiales destinados a las diferentes unidades, hace necesaria la adquisición de vehículos.

La adquisición de estos vehículos permitiera incrementar la dotación de vehículos y la seguridad y operatividad de los policías locales, por una mejor prestación del servicio, en relación a las competencias propias de los municipios.

Que se intenta tramitar el pedido desde el Acuerdo Marco: 18 / 2021 VEHÍCULOS COMERCIALES LIGEROS basado en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada sería el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la LCSP.

Que, desde el 7 de febrero de 2023, se ha intentado tramitar la solicitud de pedido de los vehículos, emitiendo siempre la plataforma informes desfavorables, siendo uno de los últimos en base al plazo de ejecución, que excedía del ejercicio presupuestario del año en curso.



Siendo informados que, en su caso, en una nueva petición, deben tener en cuenta que según las Instrucciones citadas en su apartado 6.2 Plazos y lugar de entrega. Recepción del suministro:

Plazo Máximo

Con carácter general, el plazo máximo de entrega, se computará en días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, será de 90 días y de 150 días cuando los vehículos incorporen algún tipo de kit de adaptación.

Que viendo que no llegamos a los plazos y nos pasamos de ejercicio presupuestario ya que los vehículos policiales incorporan kits de adaptación se procede a solicitar hacer un procedimiento abierto.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

5.14.- Ver expediente de contratación EXP2023/017371 para llevar a cabo la licitación del Suministro de motocicletas policiales y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Se justifica la compra de los vehículos policiales, debido a que, dentro de las funciones asignadas a la Policía Local, se encuentra la prestación de asistencia a cualquier ciudadano del término municipal de Sta. Eulària des Riu. Para que esta función pueda tener éxito, necesita ser realizada en el menor tiempo posible desde la recepción de la demanda y la motocicleta lo que da es mucha movilidad.

La antigüedad de las motocicletas policiales que se dispone y el número de averías que presentan y por tanto la necesidad de renovación de parte de la flota se ve necesaria para minimizar el coste de mantenimiento y reparación de los vehículos.

Los vehículos, son utilizados en dos turnos del día, 365 días al año, además el término municipal de Sta. Eulària des Riu, cuenta con 152 km² de demarcación, teniendo un gran porcentaje de casas diseminadas en zonas rurales, por lo que los vehículos de baja altura sufren gran desgaste.

La adquisición de estos vehículos permitiera incrementar la dotación de vehículos y la seguridad y operatividad del policía local, por una mejor prestación del servicio, en relación a las competencias propias de los municipios.



TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

5.15.- Ver expediente de contratación EXP2023/017373 para llevar a cabo la licitación del Suministro e instalación de un sistema inteligente para la ampliación de la monitorización y control del tráfico y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La finalidad del proyecto es finalizar la implantación de un sistema cámaras de control de tráfico en zonas estratégicas de la población de Jesús perteneciente al término municipal de Santa Eulària des Riu, una vez visto la necesidad de implantar más cámaras debido a que existen viales que no contaban con este sistema y era necesario para el control total de las zonas donde existe gran afluencia y convivencia vehículos, motivados por actividades de distinta índole: turística, industrial y comercial, etc, para de esta forma contribuir a minimizar el número de incidentes, atascos y delitos contra la seguridad colectiva, mejorando la seguridad ciudadana y vial de la población y optimizando de forma notable las labores de los efectivos policiales. Así mismo, se mejora en parámetros de innovación tecnológica, de eficacia en la gestión y mejora del tráfico rodado en la población, intentando reducir el número de siniestros viales dentro del casco urbano. Haciendo de la zona un área sostenible al verse incrementada la percepción de seguridad de los viandantes, y repercutiendo por tanto en su economía diaria, tan ligada a la imagen que ofrezca de cara al visitante y a la población residente en el municipio.

Por otro lado, el sistema de cámaras de control de tráfico servirá para la identificación de los vehículos e individuos implicados en incidentes, actos delictivos y por otro, pretende ser un potente método disuasorio, mediante el uso de carteles que informen de presencia de las cámaras de control de tráfico en la zona de actuación.

El presente pliego tiene como objeto la instalación de cámaras de visualización y control de tráfico, conectadas, en tiempo real con el centro de control en las vías de esta localidad que carecían de este sistema. El sistema debe ser inteligente, permitir la lectura de matrículas, geo-posicionar a los vehículos, dirimir y categorizar las características de estos, interconectarse en tiempo real, grabar y almacenar todo tipo de datos e imágenes en un servidor central, que se encontrará en las instalaciones que el Ayuntamiento habilite para el mismo. Garantizando en todo momento la compatibilidad con la plataforma de gestión de matrículas PLM existente.

TERCERO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.



CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

5.16.- Ver expediente de contratación EXP2023/015410 para llevar a cabo el servicio de redacción del estudio informativo del acondicionamiento y reordenación de intersecciones de la zona nordeste del núcleo de Santa Eulària y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Gradual Ingenieros S.L., con NIF. B-57928038, para llevar a cabo el servicio de redacción del estudio informativo del acondicionamiento y reordenación de intersecciones para adecuar la infraestructura viaria al desarrollo urbanístico de la zona nordeste del núcleo de Santa Eulària, de importe 14.850,00 € y 3.118,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.968,50 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación Presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2023 | 1511.62962 | 17.968,50 € |

CUARTO.- Nombrar a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y al resto de licitadores que hayan presentado oferta económica.

5.17.- Ver expediente de contratación EXP2023/015921 para llevar a cabo la licitación de las obras de Mejoras del gimnasio de la piscina municipal de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de Mejoras del gimnasio de la piscina municipal de Santa Eulària des Riu, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|--------------|
| 2023 | 3421.62217 | 103.181,64 € |



TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Juan Carlos Rosello Juan, Presidente, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Germán Noguera González, Ingeniero de la Edificación municipal
- D^o. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

5.18.- Ver informe propuesta de adjudicación relativo al expediente de contratación EXP2023/008497 Servicio de apoyo a la tramitación de los expedientes objeto del convenio de colaboración en materia de gestión catastral y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato Servicio de apoyo a la tramitación de los expedientes objeto del convenio de colaboración en materia de gestión catastral, EXP2023/008497, a la empresa CONTROL I ACTUALITZACIÓ TERRITORIAL, S.L.U, NIF: B57292856, por un importe de 256.830,00 € y 53.934,30 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B57292856 Control i actualització territorial, S.L.U.

Oferta económica, Precios unitarios.



| Concepto | Precio máximos unitarios (SIN IVA). | Precios unitarios ofertado Control i actualització Territorial |
|--|-------------------------------------|--|
| 11.1 Subsanación de discrepancias (DIMF): | | |
| Tramitación expediente: | 32,00 € | 30,00 € |
| Por cada unidad urbana afectada: | 11,00 € | 10,00 € |
| Por cada unidad rústica afectada: | 10,00 € | 9,00 € |
| 11.2 Declaraciones (900M): | | |
| Tramitación expediente 900 M de urbana: | 34,00 € | 31,00 € |
| Por cada unidad urbana afectada: | 10,00 € | 9,00 € |
| Tramitación expediente 900 M de rústica: | 31,00 € | 30,00 € |
| Por cada unidad rústica afectada: | 11,00 € | 10,00 € |
| Cambios de nombre (900M), urbana y rústica | 10,00 € | 9,00 € |
| Modelos 901/ud. | 10,00 € | 9,00 € |
| 11.3 Recursos de reposición físicos y jurídicos (RECF): | | |
| | 60,00 € | 59,00 € |
| 11.4 Comunicación catastral (COMC) e inspección catastral (INMF). | | |
| Inspección o comunicaciones urbanas: | 210,00 € | 200,00 € |
| Inspecciones o comunicaciones rústicas: | 225,00 € | 175,00 € |
| 11.5 Depuración Mapa de gestión: | | |
| | 25,00 € | 20,00 € |
| 11.6 Atención al público (ATEP) | | |
| | 200,00 € | 200,00 € |

- Sí se compromete a la detección de construcciones no declaradas en un plazo de entrega de 8 semanas.
- Sí se compromete a ofrecer 5 días adicionales a la semana de atención al público.
- Sí se compromete a disponer de un vehículo eléctrico para la prestación del servicio.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|--------------|
| 2023 | 9311.22799 | 38.845,54 € |
| 2024 | 9311.22799 | 155.382,15 € |
| 2025 | 9311.22799 | 116.536,61 € |

CUARTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato a D^o Margarita Torres Riera, responsable del contrato.



SEXTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO.- Notificar a CONTROL I ACTUALITZACIÓ TERRITORIAL, S.L.U, NIF: B-57292856 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5.19.- Ver informe propuesta de adjudicación relativo al expediente de contratación EXP2023/012905 Mejora del camino de acceso a la Font des Ierns, TM. de Santa Eulària des Riu y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de Mejora del camino de acceso a la Font des Ierns, TM. de Santa Eulària des Riu., a la empresa Excavaciones Cotxu, S.L.- N.I.F.- B07893597, por un importe de 117.950,00 € y 24.769,50 € en concepto de I.V.A, haciendo un total de 142.719,50 € en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: B07893597 EXCAVACIONES COTXU S.L.
- Oferta económica: 117.950,00 € + I.V.A.

TERCERO.- Disponer el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|--------------|
| 2023 | 1511.62949 | 142.719,50 € |

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a Excavaciones Cotxu, S.L.- B-07893597 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5.20.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1599/2023 relativo al expediente de proyecto EXP2023/015975 Proyecto reformado para la mejora del vertido de aguas pluviales de Es Canar y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

... \...

"DISPONGO:

Primero: Aprobar el proyecto denominado "PROYECTO REFORMADO PARA LA MEJORA DEL VERTIDO DE AGUAS PLUVIALES DE ES CANAR" redactado por D. Carlos Gómez Gabancho, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 555.857,99€ y 116.730,18€ en concepto de IVA, haciendo un total de 672.588,17€.

Segundo: Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación para se dé inicio al expediente de contratación."

6- VARIOS

6.1.- Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la organización y dirección de la IV FIRA ESPORT RIU 2023, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de 15.827,79 € (quince mil ochocientos veintisiete euros con setenta y nueve céntimos), para la organización y celebración de la IV Fira Esport Riu 2023, en los términos indicados en la propuesta.

6.2.- Ver el Acta de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria para la concesión de ayudas para centros educativos públicos y asociaciones de madres y padres de alumnos (AMIPA) del municipio de Santa Eulària des Riu para la realización de actividades culturales, deportivas y medioambientales durante el curso 2022/2023, en relación a la resolución definitiva de la ayuda, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

nes y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la AMIPA CEIP PUIG D'EN VALLS, con r.g.e. 202399900016075 de fecha 30 de agosto de 2023, por no cumplir el artículo 6.1. de la convocatoria.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente listado definitivo de ayudas concedidas y denegadas para centros educativos públicos y asociaciones de madres y padres de alumnos (AMIPA) del



municipio de Santa Eulària des Riu, para la realización de actividades culturales, deportivas y/o medioambientales durante el curso 2022/2023:

1.-Ayudas concedidas

| ENTIDAD | NIF | IMPORTE |
|------------------------------------|-----------|------------|
| CEIP SANT CIRIAC | S0718200I | 3.000,00 € |
| CEIP SANTA GERTRUDIS | S0718195A | 2.479,32 € |
| CEIP NOSTRA SENYORA DE JESÚS | S0718089F | 1.549,58 € |
| CEIP S'OLIVERA | S0700052D | 3.000,00 € |
| CEIP ES PUIG D'EN VALLS | S0718163I | 3.000,00 € |
| CEIP SANTA EULÀRIA | S0718035I | 2.892,54 € |
| IES XARC | Q0768061D | 3.000,00 € |
| IES QUARTÓ DEL REI | Q0700689C | 3.000,00 € |
| APIMA SANT CIRIAC | G07221021 | 500,00 € |
| APIMA CEIP NOSTRA SENYORA DE JESÚS | G07493125 | 500,00 € |
| AMIPA CEIP S'OLIVERA | G57382178 | 500,00 € |

2.-Ayudas denegadas

| ENTIDAD | NIF | DEFICIENCIAS |
|----------------------------|-----------|-----------------------------|
| CEIP SANT CARLES | Q0768256J | INCUMPLIMIENTO DEL ART 6.1. |
| CEIP VÉENDA D'ARABÍ | S0700055G | INCUMPLIMIENTO DEL ART 6.1. |
| CIFP CAN MARINES | Q0700691I | INCUMPLIMIENTO DEL ART 6.1. |
| APIMA SANT CARLES | G07193089 | INCUMPLIMIENTO DEL ART 6.1. |
| APIMA CEIP PUIG D'EN VALLS | G07202138 | INCUMPLIMIENTO DEL ART 6.1. |

TERCERO.- Publicar la lista definitiva de ayudas aprobadas y denegadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en conformidad con el artículo 34 del Decreto Legislativo 2/2005 del 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvencioagotándose de esta manera la vía administrativa.

6.3.- Ver el acta de la Comisión Evaluadora del proceso de concesión de ayudas de la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la adquisición de la primera vivienda del año 2023, en relación a la resolución provisional de la ayuda, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente listado de ayudas concedidas y no concedidas provisionalmente de la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la concesión de ayudas para la adquisición de la primera vivienda del año 2023:

Listado nº1. Solicitudes de ayudas concedidas provisionalmente:



| INICIALES | DNI/CIF |
|-----------|---------|
| B A A | 0555 |
| C S M R | 6992 |
| D A A | 2230 |
| F R A | 4637 |
| L M D | 2120 |
| M D A | 5092 |
| R P J | 2744 |
| S M M | 5711 |

Listado nº2 Solicitudes no concedidas provisionalmente:

| INICIALES | DNI/CIF | DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y/O DEFICIENCIA A SUBSANAR | OBSERVACIONES |
|-----------|---------|--|---|
| LL N B | 5748 | ANEXO 1 ANEXO 3 ART6.1.2 Escritura | ART. 1.1d, Empadronamiento en Santa Eulària des Riu al menos con tres años ininterrumpidos o cuatro dentro de los últimos cinco años antes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes |
| M N C | 9656 | | ART.1.1. g Ingresos íntegros de los miembros de la unidad de convivencia, no excedan de 40.531,40€ (5 IPREM) en el caso de una sola persona solicitante, y de 81.062'80€ (10 IPREM) en el caso de dos o más personas solicitantes |

SEGUNDO.- Publicar el listado provisional en el tablón de anuncios de la Corporación y, si procede, en la página web municipal (www.santaeularia.com) con un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 11.1 de la convocatoria de la subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA